CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. (59 días)

Contrato No. **01-2022**

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **WIL FREDO PALOMO CASTILLO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1998-00082**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES**, bajo las clausulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO,** Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR,** para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR**. A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeta por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará en los parques municipales donde se requiera de sus servicios. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Supervisión y control de las áreas de recreación en los parques o plaza donde este asignado.
2. Velar por la seguridad de los vecinos que se avoquen a los diferentes parques de nuestro casco urbano.
3. Colaborar con la limpieza y el ornato de los parques municipales. Colaborar en la disposición final de los desechos.
4. Brindar su colaboración en operativos de seguridad planificados por la policía municipal.
5. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz.

E) Su cargo es de VIGILANTE DE PARQUES MUNICIPALES. TERCER: Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es por 59 días a partir del 29 de marzo al veintiséis de mayo del año 2022. QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE pagará AL

CONTRATADO el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 (L.8, 626.31) el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes.

2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.-Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR. Declara que acepta todas y cada una de las clausulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2022.

F.) _____ F) Wil Fredo Palomo Castillo

JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

WIL FREDO PALOMO CASTILLO
EL TRABAJADOR